

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS  
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0039 DEL 2021

“Por la cual se ordena efectuar el saneamiento de un vicio acaecido en la etapa de publicación del informe de evaluaciones al proceso **PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021**, cuyo objeto es La contratación del servicio de muestreo y análisis de las aguas residuales generadas por el Establecimiento Complementario en Salud Caldas “*Clínica La Toscana*” - Policía Metropolitana de Manizales.

**EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150/2007, Resolución No. 4924 de 2014, resolución 00277 del 27 de enero de 2020, de la Dirección General de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090/18.

**CONSIDERANDO.**

**MARCO LEGAL**

*Constitución Política:*

Que las actuaciones administrativas que se surtan dentro de los procesos contractuales deben atender el artículo 209 de la Constitución Política, así:

**“Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que por su parte, la Ley 1437 de 2011. “*Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*”, contempla, entre otros, el principio de eficacia en los siguientes términos:

**“Artículo 3. PRINCIPIOS**

(...)

**11.** *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las*

*irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que en tratándose de la Contratación Estatal la **Ley 80 de 1993**. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública." define:

**"Artículo 3.** *De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

**"Artículo 23.** *De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán a las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"*.

**"Artículo 25.** *Del principio de economía. En virtud de este principio:*

...

**2.** *Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.*

**3.** *Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados*

**5.** *Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.*

..."

**"Artículo 26.** *Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:*

**1.** *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

...

**4.** *Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

**5.** *La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.*

..."

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 21-05-2021  
 POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA"

**“Artículo 28. De la interpretación de las reglas contractuales.** En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.”

**“Artículo. 49. Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma.** Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.”

Con fundamento en el anterior marco legal se hace necesario adoptar las medidas pertinentes para garantizar la aplicación de los principios de la contratación estatal y lograr la adjudicación del contrato, que en últimas es el fin de la Entidad, procediendo a aplicar el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 para sanear el proceso **PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021** teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

<b>Objeto</b>	La contratación del servicio de muestreo y análisis de las aguas residuales generadas por el Establecimiento Complementario en Salud Caldas "Clínica La Toscana" - Policía Metropolitana de Manizales.
<b>Presupuesto Oficial</b>	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.541.052) Vigencia 2021 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25121 del 27-04-2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
<b>Plazo de Ejecución</b>	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el contratista cuenta con un plazo de ejecución de 02 meses, tiempo durante la cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la UPRES Caldas.

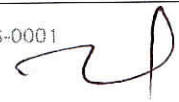
**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	HORA	DIA	MES	AÑO
Inicio publicación de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (2 días hábiles)	Fecha: 10-05-2021 Hora: 14:00 horas			
<b>APERTURA DEL PROCESO, INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</b>	Fecha: 10-05-2021 Hora: 14:00 horas			
<b>Observaciones a la invitación pública</b> Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a la invitación pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (Dentro de los dos días hábiles siguientes al inicio de la publicación de la invitación).	Fecha: 10-05-2021 Hora: 14:00 horas hasta el 13-05-2021 a las 12:000			



**RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 21-05-2021**  
 POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA"

<p><b>Respuesta a las observaciones</b>          Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II a través de la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>; en caso de modificación o adición a la invitación pública y/o para extender las etapas previstas, se comunicará mediante ADENDA, y deberá tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta (hasta un 1 día antes de la presentación de ofertas).</p>	<p>Fecha: 13-05-2018          Hora: 16:00</p>
<p><b>CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE:</b> LA ENTREGA DE LAS OFERTAS SE DEBE REALIZAR POR EL APLICATIVO SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL MISMO SISTEMA REALIZARÁ EL CIERRE.          (2 días hábiles a partir de la fecha de apertura del proceso)</p>	<p>Fecha: 14-05-2021          Hora: 18:00 horas</p>
<p><b>Informe de presentación de ofertas</b></p>	<p>Fecha: 14-05-2021          Hora: 18:15 horas</p>
<p><b>Evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.</b></p>	<p>Fecha: 18-05-2021          Hora: 18:00</p>
<p><b>Publicación del informe de evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.</b></p>	<p>Fecha: 19-05-2021          Hora: 12:00 horas</p>
<p><b>Observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes.</b>   <b>Termino para subsanar requisitos mínimos habilitantes</b>  <b>NOTA:</b> Se rechazará la oferta del proponente ubicado en primer lugar que no subsane los documentos habilitantes en el plazo estipulado en el presente cronograma, ante lo cual se procederá a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, concediéndose el mismo plazo descrito en el presente cronograma, a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos. El tiempo para subsanar será de un (01) día hábil a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos</p>	<p>Fecha: 20-05-2021          Hora: 18:00 horas</p>
<p><b>Publicación respuestas a las observaciones de la evaluación y aceptación de oferta</b>  <b>Registro Presupuestal comunicación aceptación de oferta</b>          (Requisito de perfeccionamiento)          (Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015)          (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Fecha: 21-05-2021          Hora: 18:00 horas</p>
<p><b>Aprobación de la póliza</b>          (Requisito de ejecución)          (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de oferta</p>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 21-05-2021**  
 POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA"

**Requisitos para el pago del contrato**  
 (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES realizara los pagos al contratista, el cual se efectuara consignando en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Que siendo el día 14-05-2021 fecha de cierre del proceso se presentaron 03 ofertas correspondientes a las empresas GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES, ACUATEST S.A.S, Y GESTION Y MEDIOAMBIENTE S.A.S.

Que el día 20-05-2021 fecha según el cronograma del proceso para publicar las evaluaciones se realizó de manera oportuna, sin embargo, fue en esta misma fecha que por error involuntario se canceló este proceso al intentar realizar la cancelación de otro proceso que no había recibido ofertas (Proceso No. PN UPRES MEMAZ MIC 081-2021 de lo cual existe la debida constancia en el portal SECOP II.

Como ya se había realizado la apertura y primer informe de evaluaciones se había rechazado económicamente la oferta de la empresa GESTION Y MEDIO AMBIENTE S.A.S quien presento oferta por valor de \$ 3.871.823, incurriendo en error según la causal k de la invitación causales de rechazo "Presentar oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso."

Que en aras de poder garantizar los derechos de los demás oferentes que presentaron oferta, de ser evaluados y eventualmente ser seleccionados, y de garantizar los principios de la contratación pública se hace necesario reconstruir el expediente electrónico, por lo cual nuevamente se procederá a subir todos los documentos contractuales del proceso inicial, al igual que las ofertas habilitadas que se presentaron para la fecha de cierre establecida en el cronograma, y a la publicación de la evaluación inicial, de la mejor oferta económica y desde allí continuar con el proceso, por lo cual el cronograma quedará modificado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	HORA	DÍA	MES	AÑO
Inicio publicación de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (2 días hábiles)	Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)			
<b>APERTURA DEL PROCESO, INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</b>	Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)			
<b>Observaciones a la invitación publica</b> Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a la invitación pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (Dentro de los dos días hábiles siguientes al inicio de la publicación de la invitación).	Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)			



RESOLUCIÓN NÚMERO 039

DEL 21-05-2021

POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA"

<p><b>Respuesta a las observaciones</b> Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II a través de la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>; en caso de modificación o adición a la invitación pública y/o para extender las etapas previstas, se comunicará mediante ADENDA, y deberá tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta (hasta un 1 día antes de la presentación de ofertas).</p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE:</b> LA ENTREGA DE LAS OFERTAS SE DEBE REALIZAR POR EL APLICATIVO SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL MISMO SISTEMA REALIZARÁ EL CIERRE. (2 días hábiles a partir de la fecha de apertura del proceso)</p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Informe de presentación de ofertas</b></p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.</b></p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Publicación del informe de evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.</b></p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes.</b>  <b>Termino para subsanar requisitos mínimos habilitantes</b> <b>NOTA:</b> Se rechazará la oferta del proponente ubicado en primer lugar que no subsane los documentos habilitantes en el plazo estipulado en el presente cronograma, ante lo cual se procederá a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, concediéndose el mismo plazo descrito en el presente cronograma, a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos. . El tiempo para subsanar será de un (01) día hábil a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos</p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Publicación respuestas a las observaciones de la evaluación y aceptación de oferta</b> <b>Registro Presupuestal comunicación aceptación de oferta</b> (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Aprobación de la póliza</b> (Requisito de ejecución) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de oferta</p>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 21-05-2021**  
 POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA"

<p><b>Requisitos para el pago del contrato</b>          (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES realizara los pagos al contratista, el cual se efectuara consignando en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.</p>
--	--

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SANEAR** La contratación del servicio de muestreo y análisis de las aguas residuales generadas por el Establecimiento Complementario en Salud Caldas "Clínica La Toscana" - Policía Metropolitana de Manizales., ordenando la reconstrucción del expediente electrónico y la continuación del proceso en el estado en que se encontraba hasta antes de la cancelación involuntaria del mismo en el SECOP 2. Por lo tanto, dentro del trámite especificado sólo se tendrán en cuenta las ofertas inicialmente recibidas, con la precisión que la presentada por la firma GESTION Y MEDIO AMBIENTE S.A.S no podrá ser en ningún caso seleccionado, por haber superado el valor del presupuesto oficial, lo cual constituía y constituye causal de rechazo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma del proceso quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	HORA	DIA	MES	AÑO
Inicio publicación de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (2 días hábiles)	Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II)	Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)		INICIAL
<b>APERTURA DEL PROCESO, INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</b>	Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II)			
<b>Observaciones a la invitación publica</b> Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a la invitación pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (Dentro de los dos días hábiles siguientes al inicio de la publicación de la invitación).	Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II)			
<b>Respuesta a las observaciones</b> Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II a través de la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; en caso de modificación o adición a la invitación pública y/o para extender las etapas previstas, se comunicará mediante ADENDA, y deberá tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta (hasta un 1 día antes de la presentación de ofertas).	Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)	Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II)		



**RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DEL 21-05-2021**  
 POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA"

<p><b>CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE:</b> LA ENTREGA DE LAS OFERTAS SE DEBE REALIZAR POR EL APLICATIVO SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL MISMO SISTEMA REALIZARÁ EL CIERRE.        (2 días hábiles a partir de la fecha de apertura del proceso)</p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA INICIAL PUBLICADO EN SECOP II)        Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA INICIAL PUBLICADO EN EL SECOP II)</p>
<p><b>Informe de presentación de ofertas</b></p>	<p>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA INICIAL PUBLICADO EN EL SECOP II)</p>
<p><b>Evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.</b></p>	<p>Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA INICIAL PUBLICADO EN EL SECOP II)</p>
<p><b>Publicación del informe de evaluación de las ofertas y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.</b></p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)        Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes.</b></p> <p><b>Termino para subsanar requisitos mínimos habilitantes</b>  <b>NOTA:</b> Se rechazará la oferta del proponente ubicado en primer lugar que no subsane los documentos habilitantes en el plazo estipulado en el presente cronograma, ante lo cual se procederá a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, concediéndose el mismo plazo descrito en el presente cronograma, a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos. . El tiempo para subsanar será de un (01) día hábil a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos</p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)        Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Publicación respuestas a las observaciones de la evaluación y aceptación de oferta</b></p>	<p>Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)        Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p><b>Registro Presupuestal comunicación aceptación de oferta</b>        (Requisito de perfeccionamiento)        (Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015)        (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p><b>Aprobación de la póliza</b>        (Requisito de ejecución)        (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de oferta</p>
<p><b>Requisitos para el pago del contrato</b>        (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES realizara los pagos al contratista, el cual se efectuara consignando en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 039**

**DEL 21-05-2021**

**POR LA CUAL SE PROCEDE AL SANEAMIENTO DE UN VICIO DENTRO DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ MIC 0081-2021, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS "CLÍNICA LA TOSCANA**

Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.


**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al tratarse de un acto de trámite consagrado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.


**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**


Dada en Manizales., a los


  
**CORONEL RAÚL VERA MORENO**  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales.


ELABORADO POR: PS. 12. LUZ NELLY PARRA P.   
Analista de Contratos

REVISADO POR: SI. MARIANA BUITRAGO CARMONA   
Responsable oficina de Contratos UPRES

REVISADO POR: ABOG. SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ  
Jefe Asuntos Jurídicos

REVISADO POR: IT. RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHITA   
Jefe Administrativo UPRES Caldas

REVISADO POR: CT. MARTHA YANETH ACEVEDO GÓMEZ   
Jefe UPRES CALDAS

APROBADO POR: MY. ADRIANA CECILIA BOHÓRQUEZ GARCÍA   
Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ

Cra. 17 Cll. 67 Esquina Av. La Sultana  
8928025 ext. 6061  
Decal. [espco-con@policia.gov.co](mailto:espco-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co/disan](http://www.policia.gov.co/disan)